

República 396 y Almagro
Teléfonos 521 480
547 722
QUITO



BANCO DE LOS ANDES

QUEDA ANULADO
Se bloques en el Banco de los Andes la Libreta de Ahorros N° 10305520-8 por pérdida
-849

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de los Andes el Cheque No 1543 y 1544 de la cuenta corriente No 213619-0 Valor 125.000 y 120.000 Girador JOSE FIGUEROA Beneficiario... por pérdida
-850

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de los Andes el Cheque No 726 de la cuenta corriente No 1403719-5 Valor 150.000 Girador JUAN GUERRERO Beneficiario... por pérdida
-851

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de los Andes el Cheque No 006647 de la cuenta corriente No 14025233 Valor... Girador... Beneficiario... por pérdida
-852

QUEDA ANULADO
Se bloques en el Banco de los Andes la Libreta de Ahorros N° 102120771 por pérdida
-853

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de los Andes el Cheque No 2 y 3 de la cuenta corriente No 18020172 Valor S/V Girador COLLAHUAZO SALAZAR IVAN Beneficiario... por sustracción
-854

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de los Andes el Cheque No 218 de la cuenta corriente No 0983251-0 Valor 156.000,00 Girador ORLANDO TAMAYO Beneficiario EDWIN BAUS por pérdida
-855

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de los Andes el Cheque No 486 de la cuenta corriente No 16024978 Valor... Girador CARLOS CARDENAS Beneficiario... por pérdida
-856

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de los Andes el Cheque No 495 de la cuenta corriente No 16024978 Valor... Girador CARLOS CARDENAS Beneficiario... por pérdida
-857

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de los Andes el Cheque No 321 de la cuenta corriente No 18018507 Valor S/V Girador MARIA CHICAIZA Beneficiario... por pérdida
-858



AVISO AL PUBLICO

Anulación de formularios de cheques:
Por orden del girador se va a proceder a anular los formularios (s) de cheque (s) de la Cta. Cte. No. 20815-0 por haber sido sustraído y el No. 1158 AL 1200 -815... N°56

Anulación de formularios de cheques:
Por orden del girador se va a proceder a anular los formularios (s) de cheque (s) de la Cta. Cte. No. 107787-0 por haber sido sustraído inicial 2123 AL 2160 -821

AVISO AL PUBLICO
Anulación de formularios de cheques:
Por orden del girador se va a proceder a anular los formularios (s) de cheque (s) de la Cta. Cte. No. 55759656 por haber sido sustraído inicial 66 Por S/V -827

que hemos sido notificados del extravío de las siguientes Libreta de Ahorros N° 543015396 correspondiente a JOSE MANUEL VICENTE ESPINOZA -833

AVISO AL PUBLICO
Se comunica que el Flanbanco va a proceder a la anulación de la Libreta de Ahorros No. 8830035002 correspondiente a GRACIELA GUEVARA RIOS -840

que hemos sido notificados del extravío de las siguientes Libreta de Ahorros N° 5632197929 correspondiente a LUCIA VARGAS -846

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE ANDANDOBOURS CIA. LTDA. POR LA DE ANDANDOTOURS CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de nombre de ANDANDOBOURS CIA. LTDA. por la de ANDANDOTOURS CIA. LTDA., se otorgó en la ciudad de Quito el 2 de agosto de 1993 ante el notario Decimo Primero del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 1.1238 de 8 Jun. 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: El señor Carlos Beate Cóngat, en su calidad de Gerente General de ANDANDOBOURS CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Quito en la Resolución No. 94.1.1.1.1238 de 8 Jun. 1994 se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de ANDANDOBOURS CIA. LTDA. por la de ANDANDOTOURS CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías, procederá a la aprobación e inscripción del cambio de nombre de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 8 Jun. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la.998

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "NABORS INCORPORATED ECUADOR S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "NABORS INCORPORATED ECUADOR S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 25 de mayo de 1994, ante el notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Quito encargada, doctora Beatriz García Banderas, mediante Resolución N° 94.1.1.1.1268 de 13 Jun. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón, Quito, bajo el #1278, el 14 de junio de 1994.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "NABORS INCORPORATED ECUADOR S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

4.- OBJETO SOCIAL.- "La compañía tiene como objeto la prestación de servicios para perforaciones terrestres y marítimas de petróleo, gas natural y uso de aguas; Rehabilitación de pozos en tierras adjudicadas; servicios de arrendamiento de equipos; servicios de provisión de alimento y vivienda y en general todo tipo de servicios que un campamento necesite; compra de partes y repuestos, accesorios, materiales y equipo de perforación y construcción y bienes consumibles; servicios de equipamiento para logística casual; construcción de vías de acceso y áreas de perforación; y, contratación de mano de obra para la realización de todas las actividades expuestas".

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/ 5.000.000, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000 cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 16 de junio de 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la.904

**MENA
ASOCIADOS
& Cia.
Abogados**

10 de Agosto 646,
Oficina 103
entre Checa y Estrada
Teléfono 547 975
QUITO

miera que fuere la cantidad de períodos, intérpretes y en general gozará de todas las facultades propias de los procuradores judiciales.- TERCERA.- En el ejercicio del Mandato, el mandatario se sujetará a las disposiciones que para el caso del Gerente General establece el artículo veinte y seis de los Estatutos Sociales de la Compañía, inclusive las del artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil.- CUARTA.- El apoderado general queda especialmente obligado a rendir cuentas e informar de su administración y de los negocios sociales que hubiere desarrollado, al representante legal cuando este lo solicite. Por lo que el presente Poder General tendrá validez hasta su revocatoria en todo su contenido.- CLAUSULA FINAL.- Usted, señor Notario, se servirá cumplir con todas las formalidades legales para la validez y eficacia de la presente escritura pública, debiendo insertar en la misma la nota de mi nombramiento de Gerente General de la Compañía "RITRATTI Compañía Limitada", que para el efecto adjunto.- HASTA AQUILA MINUTA.- Que se halla firmada por el Doctor Franklin Andrade con Matrícula Profesional número mil doscientos seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes reconocieron como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Los comparecientes me presentan sus respectivas cédulas de identidad, cuyos números se anotan al final de este instrumento.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento integralmente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.- Firmado señor Alejandro Khon Rosenberg con cédula de identidad de Chile número: cinco, tres nueve cero, nueve nueve cuatro-nueve.- Firmado señor Mario Peña-

DIVORCIO QUE SIGUE MARTHA CECILIA ATIENCIA VALDIVIESO.
DEMANDADO: Jorge Isaias Tapia Chasipanta.
ACTORA: Martha Cecilia Atiencia Valdivieso.
JUICIO: Divorcio N° 576-94 Dr. Mario Enrique Yáñez.
TRAMITE: Verbal Sumario.
OBJETO: Disolución del vínculo Matrimonial.
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 11 de mayo de 1994, las 09:00.
VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley.- Es procedente el Trámite Verbal Sumario.- En consecuencia y de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y de juramento que hace la actora en desconocer el domicilio del demandado, cese en el señor Jorge Isaias Tapia Chasipanta por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Téngase en cuenta la insinuación que se hace para el nombramiento de curador ad-litem de los menores Jorge Isaias, Edison Javier y Karina Cecilia Tapia Atiencia.- Agréguese al proceso los documentos que se adjuntan a la demanda. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente.- NOTIFIQUESE.-
 f) Dr. Felipe Granda Aguilar... Juez...
 Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan.
ANDRÉS ROMERO ALBAN
 Lodo: ANDRÉS ROMERO ALBAN
 Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha.
 hay un sello
 fo787

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
GITACION JUDICIAL A EMILIA SUNTAXI TIPAN Y NOTIFICACION A CHRISTIAN ROBERTO, GEOVANNA LUCIA Y SILVIA MONICA ZURITA SUNTAXI.
 Se le hace conocer a ustedes

calidad de juez Encargado, por Resolución de la C.S.J.C., con Oficio No. 117 de 21 de marzo de 1994.- La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite verbal sumario, conforme lo dispuesto en el Art. 118 del Código Civil. En vista del juramento expreso del actor de desconocer el domicilio actual del demandado, cese por la prensa al señor PEDRO AURELIANO ORDOÑEZ ARROBO, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. En orden al nombramiento de curador ad-litem, cuéntese con los señores Agente Fiscal Tiro de la ponal y presidente del Tribunal de Menores.- Adjuntase la documentación presentada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado. Cítese y notifiqúese. f) Dr. Vicente Silva Viccarrá, JUEZ.
 Lo que comunico a usted para los fines de ley, Previsiéndole de la obligación de señalar domicilio judicial para futuras notificaciones.
 Srta. Alicia Guerrero Salazar.
SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
 hay un sello
 la3/3

CITACION JUDICIAL
 CITACION JUDICIAL a Marce Guadalupe González Ruiz con la demanda de divorcio propuesta por Juan Manuel Muñoz en base al Art. 100 numeral concreto inciso primero y segundo del Código Civil Vigente. (Verbal Sumario). Cuantía.- Indeterminada. Defensor.- Dr. Alberto Guerra B. Casillero Judicial. No. 1208. Juicio No. 522 del año de 1994. F.S.
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 16 de Mayo de 1994, Las 15:00.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia dese a la misma el trámite verbal sumario.- En orden al nombramiento del Curador Ad-litem manudado, cese a los señores Agente Fiscal Séptimo de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores.- De acuerdo al Juramento rendido por el actor de desconocer el domicilio de la demandada, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de

15 JUL 1994

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE ANDANDOBOURS CIA. LTDA. POR LA DE ANDANDOTOURS CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de ANDANDOBOURS CIA. LTDA. por la de ANDANDOTOURS CIA. LTDA. y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de Agosto de 1993 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ordenada la publicación de su extracto para efectos de la oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 94.1.1.1. 1238 de 8 de junio de 1994, dictada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, se publicó por tres días consecutivos en el diario La Hora de la ciudad de Quito, en sus ediciones correspondientes a los días 16, 17 y 18 de junio de 1994.
 Los documentos mencionados han sido aprobados por la señora Intendente de Compañías de Quito, Encargada, doctora Beatriz García Banderas, mediante Resolución N° 94.1.1.1 1561 de 8 de Julio de 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: el señor Carlos Beate Cántag, en su calidad de Gerente General de la compañía ANDANDOTOURS CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- CAMBIO DE NOMBRE.- La compañía "ANDANDOBOURS CIA. LTDA. cambia su nombre por el de "ANDANDOTOURS CIA. LTDA.". En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO PRIMERO: La compañía limitada se denominará "ANDANDOTOURS CIA. LTDA.". Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
 Quito, a 8 de Julio de 1994

Dr. Victor Cevallos Vázquez
 SECRETARIO GENERAL

15 JUL 1994

Sección Judicial

Director:
 Nicolás Kingman
 Editor:
 Francisco Vivanco R.

Es una edición de Diario LA HORA y el Colegio de Abogados de Quito, Dr. Milton Altamirano E. -Presidente-

Año XI
 N° 3524